

ACUERDO No. 052 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 052 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 02 de 4 de marzo de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA, al programa de Agronomía (RES - 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2021 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del Programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA para que continúen su formación profesional en el programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología En Gestión De Empresas Agropecuarias Del Sena
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Agronomía (Resolución - 001902 De 6 De Febrero De 2020)

CRÉDITOS ACADÉMICOS AGRONOMÍA	170
OBLIGATORIOS	133
ELECTIVOS	37

AGRONOMIA CÓDIGO SNIES 52061		
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	24	14.1%
OBLIGATORIOS	21	12.4%
ELECTIVOS	3	1.8%
CRÉDITOS POR CURSAR	146	85.9%
OBLIGATORIOS	112	65.9%
ELECTIVOS	34	20%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del Programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA, así:

Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
		Obligatorios	Electivos
CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTOS	113001	3	
MERCADEO AGROPECUARIO	300005	2	
PROPAGACIÓN Y MICROPROPAGACIÓN DE PLANTAS	30161	3	

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 052 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

POSCOSECHA	30167	3	
FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358155	2	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358156	2	
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	300028	3	
RIEGOS Y DRENAJES	201616	3	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (DE)*	106002		3
Total		21	3

*DE - Electivo del componente disciplinar específico.

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902 del 6 de febrero de 2020) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Agrónomo Resolución 001902 del 6 de febrero 2020			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
AGRICULTURA BIOLÓGICA	301615	Obligatorio	2
AGROCLIMATOLOGÍA	30157	Obligatorio	2
ALGEBRA, TRIGONOMETRIA Y GEOMETRIA ANALITICA	301301	Obligatorio	3
ANTROPOLOGIA (RURAL)	30175	Obligatorio	2
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	302277025	Obligatorio	3
BIOESTADISTICA AGRARIA	302277045	Obligatorio	3
BIOLOGÍA (CELULAR Y MOLECULAR)	30176	Obligatorio	3
BIOQUÍMICA VEGETAL	303526990	Obligatorio	3
BOTANICA ECONOMICA	201710	Obligatorio	3
CALCULO DIFERENCIAL	100410	Obligatorio	3
CATEDRA UNADISTA	80017	Obligatorio	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	Obligatorio	3
DISEÑO DE PROYECTOS RURALES	303526993	Obligatorio	2
DISEÑO EXPERIMENTAL	300004	Obligatorio	2
ETICA Y CIUDADANIA	40002	Obligatorio	3
EDAFOLOGIA Y FERTILIDAD	201612	Obligatorio	3
ENTOMOLOGIA AGRÍCOLA	30159	Obligatorio	3
EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	Obligatorio	3
FISIOLOGÍA VEGETAL	201711	Obligatorio	2
FISIOLOGÍA DE CULTIVOS	300030	Obligatorio	3
FITOMEJORAMIENTO	30162	Obligatorio	3
FITOPATOLOGÍA	30165	Obligatorio	3

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 052 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL	112001	Obligatorio	3
GENÉTICA	201105	Obligatorio	3
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	200610	Obligatorio	3
INGLÉS B1	900003	Obligatorio	3
INGLÉS B2	900005	Obligatorio	3
INGLÉS A1	900001	Obligatorio	3
INGLÉS A2	900002	Obligatorio	3
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS	302407465	Obligatorio	2
MANEJO DE ARVENSES	30164	Obligatorio	3
MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES	300029	Obligatorio	3
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	201619	Obligatorio	3
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	30160	Obligatorio	3
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	303019	Obligatorio	3
POLÍTICA AGRARIA Y AMBIENTAL	201510	Obligatorio	2
QUÍMICA ORGÁNICA	300047	Obligatorio	3
SOCIOLOGÍA (RURAL)	30174	Obligatorio	2
TECNICAS DE INVESTIGACION	100104	Obligatorio	2
TOPOGRAFÍA	201620	Obligatorio	3
TRABAJO DE GRADO (AGRARIAS PROFESIONAL)	204015	Obligatorio	2

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA y el programa de Agronomía (Resolución 001902 del 6 de febrero de 2020), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVA DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Electivo	27
ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO (4 CRÉDITOS) + INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (3 CRÉDITOS)	Electivo	7

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA y el programa de Agronomía (Resolución 001902 del 6 de febrero de 2020), deberá

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 052 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

cursar y aprobar tantos cursos como sean necesarios para completar 37 créditos electivos conforme a la oferta del programa.

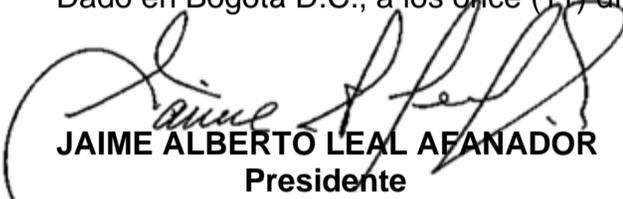
ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del Programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del SENA, beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

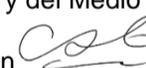
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia